



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Alfonso Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

Callao, 08 de NOVIEMBRE de 2024

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

VISTOS:

REG. N° FECHA: 8-11-24

El Informe N°188-2024-GRC/DIRESA/ODR/UPEEDDN, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Estudios Estratégicos y Doctrina de Defensa Nacional; Informe N°627-2024-GRC/DIRESA/ODR, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Regional; Informe N°052-2024-GRC/DIRESA/OEPE-UFP, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N°305-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Memorando N°1887-2024-GRC/DIRESA/OEPE-UFPTO, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N°717-2024-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres; disponiéndose en el numeral 16.2 del Artículo 16° de la referida Ley, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta una función indelegable;



Que, la Dirección Regional de Salud del Callao, es el Órgano desconcertado que por delegación la Gerencia Regional del Gobierno Regional del Callao ejerce su autoridad sanitaria en la Provincia Constitucional del callao, según la Ordenanza Regional N°0026 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, y su modificatoria Ordenanza Regional N°00016 Ordenanza que declara de prioridad regional la promoción de la salud desde el enfoque territorial, el mismo que establece las funciones del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2021-GRC/DIRESA/DG, aprueba el documento normativo Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01, "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Dirección Regional de Salud del Callao" cuya finalidad es orientar a las diferentes Unidades Orgánicas el proceso de elaboración, presentación y aprobación de los planes de trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Que, mediante Resolución Directoral N° 259-2017-GRC/DIRESA/DG, se conforma el "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao", este Grupo de trabajo asume sus funciones establecidas en la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre en los Tres Niveles" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, mediante el numeral 7.3 del punto 7 de Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01, "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Dirección Regional de Salud del Callao", aprobado con Resolución Directoral N° 050-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 10 de febrero de 2021, señala "(...) De los planes de trabajo con esquema diferente a la presente Directiva, órgano proponente deberá adjuntar el dispositivo legal que justifica y sustenta la propuesta de esquema de trabajo (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao, ha realizado una reunión de coordinación, el cual, mediante Acta de Reunión N° 004-2024/GRC/DIRESA/GTRDDC, de fecha 17 de octubre del 2024, el Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de desastres de la Dirección Regional de salud del callao, aprobó por los miembros participantes de dicha reunión las actividades para el desarrollo del Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico-APEC 2024, de junio a noviembre del 2024 de la Dirección Regional de salud del Callao;

Que, mediante Informe N°188-2024-GRC/DIRESA/ODR/UPEEDDN, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Estudios Estratégicos y Doctrina de Defensa Nacional- Oficina de Defensa Regional, concluye que se debe aprobar con eficacia anticipada al 23.06.2024, el "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico- APEC 2024, de junio a noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao" Siendo elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° N°090-2022/MINSA, y aprobado por los miembros participantes en la reunión del 17/10/2024 por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N°627-2024-GRC/DIRESA/ODR, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Regional, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la información, para la revisión, opinión técnica del "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico- APEC 2024, de junio a noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao", posterior derivar la propuesta del Plan a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°052-2024-GRC/DIRESA/OEPE-UFP, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y remite el documento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluyendo que de acuerdo a lo establecido en el Literal V. Responsabilidades, numeral 5.2 De la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE V.01 "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao" aprobada con Resolución Directoral N°050-2021-GRC/DIRESA/DG, luego de revisar, coordinar y analizar se concluye que la propuesta del "Plan de Contingencia Para el Foro de Cooperación Económica ASIA - PACIFICO - APEC 2024, de junio a noviembre 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao", se encuentran dentro de la programación de actividades operativas en el Plan Operativo Institucional - POI 2024 de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA Callao - aplicativo CEPLAN V.01, así mismo, cumplen con la Estructura del Plan de Contingencia en Salud, establecido en la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA;

Que, mediante Informe N°305-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y señala que en la propuesta de "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico - APEC 2024, de Junio a Noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao", en el punto 6.5 Presupuesto y Financiamiento, numeral 6.5.3 Requerimiento Presupuestal para el Plan de Trabajo, precisa que; No se necesita la disponibilidad presupuestal ya que cuenta con los ítems requeridos para el desarrollo del plan. Por lo que Esta Unidad Funcional, en el marco del Literal V. RESPONSABILIDADES, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01, "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao" aprobada con Resolución Directoral N°050-2021-GRC/DIRESA/DG, luego de revisar, analizar y de acuerdo a lo precisado en el numeral 6.5.3 del citado plan, donde se suscribe que no necesita la Disponibilidad Presupuestal ya que cuenta con los ítems requeridos para el desarrollo del mismo, se da opinión favorable a la propuesta del "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico - APEC 2024, de Junio a Noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, mediante Memorando N°1887-2024-GRC/DIRESA/OEPE-UFPTO, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta del "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico - APEC 2024, de Junio a Noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, con Informe Legal N°717-2024-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 06.11.2024, La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, informando que, concluye resulta VIABLE, la aprobación del "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico - APEC 2024, de Junio a Noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao", teniendo como sustento lo señalado por las Direcciones y Oficinas competentes;



COPIA DEL ORIGINAL
Para uso interno
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REC N° FECHA: 8-11-24



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao,08..... deNOVIEMBRE..... de 2024



Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico - APEC 2024, de Junio a Noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao" conforme a lo propuesto;



Que, con el visado de la Unidad de Planeamiento y Estudios Estratégicos y Doctrina de Defensa Nacional- Oficina de Defensa Regional; Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** "Plan de Contingencia para el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico - APEC 2024, de Junio a Noviembre del 2024 de la Dirección Regional de Salud del Callao", el mismo que debe ser anexado como parte integrante de la presente Resolución, con eficacia anticipada al 23 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Defensa Regional, el seguimiento, cumplimiento y la difusión del citado Plan, según su competencia a lo dispuesto por su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
DEG N° FECHA: 8-11-24

